



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO Y EL VILLA DEL RÍO CLUB DE FÚTBOL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEPORTIVO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL BASE.**

**REUNIDOS**

De una parte D. Emilio Monterroso Carrillo en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

De otra parte D. Fabián Cabrera Calzada como Presidente del Villa del Río, C.F.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir, en nombre de las entidades a las que representan, el presente Convenio de Colaboración y

**EXPONEN**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias en materia de fomento del Deporte en los términos que establece la legislación estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento de Villa del Río viene organizando las Escuelas Deportivas municipales de fútbol, como un primer germen para el aprendizaje y fomento del deporte de equipo; siendo el fútbol y su práctica desde muy tempranas edades, general y mayoritario, con una honda tradición y seguimiento popular, por jugadores de ambos sexos.

Que el Villa del Río, C.F tiene entre sus objetivos dirección y gestión de Escuelas Formativas para equipos de fútbol base de Villa del Río.

Que el Deporte es una de las manifestaciones humanas que más apoyo precisan de las Administraciones Públicas pues desarrolla a la persona en su integridad favoreciendo valores como la solidaridad y la integración social de quienes lo practican.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO  
CÓRDOBA

Fabián

Que el Villa del Río, C.F. es el único equipo senior federado en fútbol, y ha presentado un Proyecto deportivo de formación de las categorías inferiores de fútbol base.

Que ambas partes están interesadas en establecer un marco de cooperación y ayuda mutua en torno al Deporte en general y el fútbol en particular.

A tales efectos, ambas partes de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

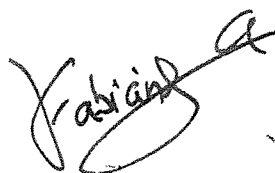
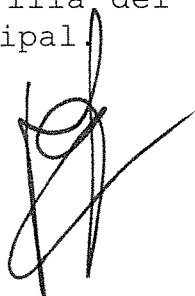
**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio de colaboración es la regulación del Proyecto Deportivo de Escuelas Formativas de las categorías inferiores de fútbol base durante la temporada 2017-2018, tanto su organización, como gestión y establecer las contraprestaciones pertinentes entre ambas entidades para el desarrollo

**SEGUNDA.-** El Villa del Río C.F. Se obliga a organizar y gestionar las escuelas de fútbol, admitiendo en las mismas como alumnos a todos aquellos niños y niñas que deseen aprender y entrenar este deporte, sin que deban acreditar la condición de socio. La organización de las diferentes categorías será conforme a las que se establecen por la Federación.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga, por el presente Convenio de Colaboración, a colaborar con el Villa del Río, C.F. para las actividades relacionadas en el ANEXO I, con una subvención de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481,04 del presupuesto de 2018. El pago de dicha subvención se realizará de conformidad con el siguiente calendario:

- A la firma del Convenio: 7.000 euros.
- Una vez se produzca la justificación de la totalidad de la subvención: 3.000 euros.

**CUARTA.-** El Villa del Río, C.F se obliga a incluir en toda la publicidad que se elabore para las distintas actividades la expresión "Colabora la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río" acompañada del escudo o imagen corporativa municipal.



**QUINTA.-** Asimismo el Villa del Río C.F. gestionarán el cobro de cuotas por parte de los alumnos de las escuelas, que no podrán superar por alumno el límite de 110 euros anuales, para los deportistas federados y 70 euros anuales para los no federados. En caso de 2 o más alumnos jugadores de la misma familia, se establecerá una reducción de 15 euros en cada cuota.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río se obliga a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones deportivas para el entrenamiento y competición de las distintas categorías de fútbol base de Villa del Río. Esta entidad deberá ajustarse a los horarios y normativa general de uso de dicha instalación y específicamente vendrá obligada, en caso de instalar una caseta-bar, a la limpieza del recinto tras la celebración de cualquier partido de competición **y no podrá vender bebidas alcohólicas en el recinto deportivo.**

Asimismo el Ayuntamiento de Villa del Río se compromete a sufragar los gastos de desplazamientos a las competiciones federadas, fichas de la federación, arbitraje y mutualidad cede la gestión de la publicidad interior del Campo de Fútbol Municipal al Villa del Río, C.F. no existiendo ninguna relación contractual entre la corporación municipal y los anunciantes.

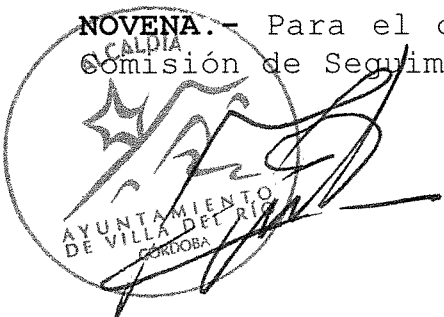
**SEPTIMA.-** El Villa del Río, C.F. será la entidad responsable del desarrollo de todas las actividades relacionadas en el ANEXO I. La duración del presente convenio será de un año teniendo efectos durante la temporada 2017-2018.

**OCTAVA.-** La justificación de la subvención recibida deberá estar presentada antes del día 31 de julio del presente ejercicio. La documentación a presentar deberá basarse en la legislación vigente sobre subvenciones y acompañada de una **memoria de las actividades realizadas.**

Para la justificación deberá presentarse:

- Justificación de contratos de monitores, nóminas y documentos de cotización a la Seguridad Social.
- Facturas justificativas de los gastos de la dirección técnica y gestión administrativa.

**NOVENA.-** Para el desarrollo del presente convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por



*Fabian*

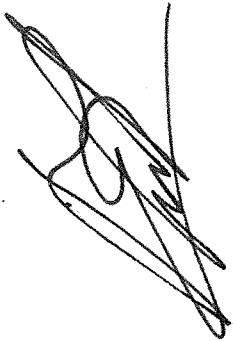
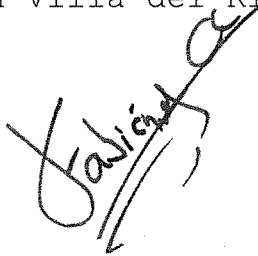
- El Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue
- El Sr. Concejal de Deportes o persona en quien delegue
- Dos Técnicos del Servicio municipal de Deportes.
- El Presidente del Villa del Río, C.F.
- Dos representantes de esta entidad.

**DÉCIMA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río no tendrá relación laboral ni contractual alguna con terceros por el desarrollo de este convenio.

**UNDÉCIMA.-** El Ayuntamiento de Villa del Río podrá rescatar la organización y gestión de las escuelas deportivas en los siguientes casos:

- Disolución o inactividad del Villa del Río C.F.
- Gestión inadecuada o discriminatoria por parte del Club.
- En cualquier momento que el Ayuntamiento considerase más favorable para los intereses públicos.

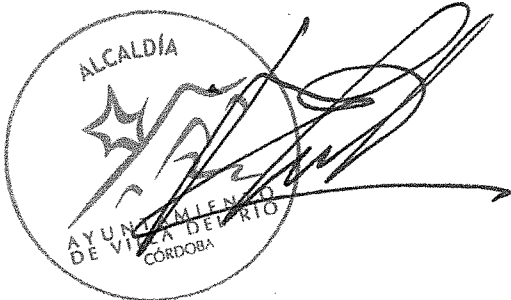
Por todo lo anterior, ambas instituciones firman el presente convenio en Villa del Río a 2 de abril de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. García', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Fabián', written over a horizontal line.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL VILLA DEL RÍO, C.F.

- Dirección y gestión de las Escuelas de Formación de los equipos federados y no federados de fútbol base de Villa del Río: Fútbol 11 [juvenil, cadete, infantil], Fútbol 7 [alevín, benjamín, prebenjamín y bebés].
- Prestar unas buenas condiciones laborales a todos los monitores para que puedan desarrollar un trabajo acorde con lo que se les va a pedir desde la dirección deportiva.
- Realizar un seguimiento individual y colectivo tanto de jugadores como de los equipos, a través de hojas de seguimiento, grabado de entrenamientos y partidos semanalmente. Este seguimiento será tanto a nivel de desarrollo motriz, físico, cognitivo, educativo y futbolístico.
- Desarrollar del trabajo de la manera más profesional posible, tanto a nivel de entrenamiento, como de gestión del grupo. Para ello se establecerá una distribución de trabajo de 2 entrenamientos semanales, tanto para categorías federadas o como no federadas.
- Con la presente subvención se ayudará a sufragar parte de los gastos que se deriven de la gestión de las Escuelas de Formación de fútbol base: gastos de entrenadores de nóminas y seguros sociales, administrativos, reconocimientos médicos, prevención de riesgos laborales, etc.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fasain C".

